

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante y la curadora ad-litem, quien representa a los demandados no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 23 de junio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

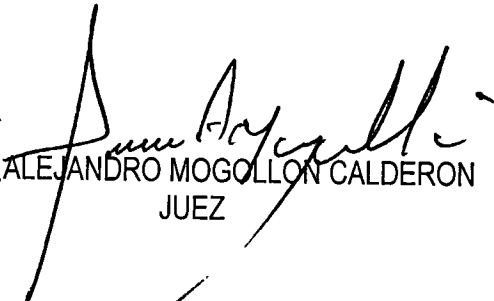
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2020-00518, seguida por la Caja de Compensación Familiar -COMFENALCO SANTANDER-, contra Andrés Mauricio Rueda Moreno y Linardo Bueno Tarazona.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 43 y 43V del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 17 de mayo de 2022, es \$2.723.099,98, por intereses de plazo causados y no pagados desde el 4 de abril de 2017, hasta el 3 de agosto de 2018, por \$213.390; más capital de \$2.910.995; para un total de \$5.847.484,98, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No.  hoy,

24 DE JUNIO DE 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO